



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO

PROCEDIMIENTO:ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de colaboración en la inspección tributaria del Ayuntamiento de CASTRO-URDIALES, de acuerdo con las condiciones técnicas que figuran en su correspondiente pliego y que forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones.

2.-PRECIO DEL CONTRATO.- El precio final del contrato se determinará en función de los ingresos realmente recaudados y resultará de aplicar los porcentajes ofertados por el contratista a los trabajos realizados.

Las tarifas o porcentajes ofertados no podrán ser superiores al 30% de la deuda tributaria recaudada a raíz de liquidaciones derivadas de las actividades de Inspección iniciadas en el marco de este contrato.

El licitante podrá proponer tarifas distintas según el concepto tributario a que se refiera la Inspección. A los ingresos derivados de procedimiento sancionador se les aplicará el porcentaje que corresponda al expediente inspector que dio origen a la sanción.

En los porcentajes a aplicar se considera incluido el I.V.A.

El concepto liquidación se corresponde con la total deuda tributaria liquidada al contribuyente, esto es, incluyendo los intereses de demora correspondientes por la regularización de los atrasos en la tributación de los contribuyentes y las sanciones que en su caso corresponda. La única exclusión se refiere al recargo de apremio.

La remuneración por los mencionados servicios se gira sobre las liquidaciones cobradas aunque el cobro se produzca una vez el contrato de prestación de servicios de colaboración haya finalizado. Estableciéndose un máximo de cuatro años entre la fecha de la liquidación y la de su cobro, como plazo límite para que la liquidación cobrada devengue el porcentaje de remuneración correspondiente a favor del contratista.

En el caso de liquidaciones que hayan sido suspendidas por el correspondiente recurso, no se aplicará el límite de cuatro años para que se devengue la remuneración. Una vez cese la suspensión de las liquidaciones recurridas, si la resolución que resuelve el conflicto de intereses da lugar a una liquidación, la misma incluirá los correspondientes intereses de demora, girándose el porcentaje de remuneración por la prestación del servicio sobre el importe de la liquidación incluyendo dichos intereses de demora.

El Ayuntamiento, se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos durante la vigencia del contrato las cantidades necesarias para atender el gasto que del mismo se derive.

3.- FINANCIACIÓN.- El Ayuntamiento, se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos durante la vigencia del contrato las cantidades necesarias para atender el gasto que del mismo se derive.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El periodo de vigencia del contrato será de DOS AÑOS.

El contrato se podrá prorrogar por períodos anuales, mediante resolución expresa del órgano de contratación, que deberá adoptarse con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin que la duración total del mismo, incluida las prorrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

5.- PAGO DEL PRECIO.- El contratista deberá presentar factura cada mes por el trabajo devengado, en función de los ingresos realizados, factura que una vez conformada por el responsable de gestión tributaria, se abonará en un plazo de previsto en la legislación sobre contratos de las administraciones públicas, previos los trámites presupuestarios establecidos en las disposiciones vigentes.

No devengarán derecho económico alguno a favor del adjudicatario aquellas actividades defectuosamente realizadas y que hayan dado lugar a una resolución contraria al Ayuntamiento en cualquier tipo de procedimiento, cualquiera que sea el momento en que se produzca tal resolución, tanto en la vía administrativa como en la judicial, y ello sin perjuicio de la responsabilidad de daños y perjuicios exigible.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL.- No se exige.

7.- GARANTIA DEFINITIVA.- La garantía definitiva la presentará el adjudicatario en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde que se le notifique el acuerdo de adjudicación del contrato, por un importe de 6.400 Euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los defectos señalados en el art. 43 del TRLCAP y concordantes.

En los casos de prórroga del contrato, el Ayuntamiento podrá requerir la actualización de la fianza definitiva, aplicando el 4 por 100 a la facturación realizada por el adjudicatario en el ejercicio anterior.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma prevista en el presente Pliego y no estén incluidos en ninguna de las causas previstas en el art. 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas, se acreditará mediante escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro mercantil, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en el Registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, los demás empresarios extranjeros deberá acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el Ayuntamiento.

Las empresas que opten a la licitación deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, debiéndose acreditar experiencia en la realización de actividades similares a la del presente contrato para las administraciones públicas.

Será requisito indispensable para contratar la prestación de este servicio que el empresario haya obtenido la correspondiente clasificación en el Grupo L, Subgrupo 2, categoría B.

9.-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION.

9.1.- *Lugar y plazo de presentación:* Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en días laborables, desde las 9 a las 13 horas en un plazo de 15 días naturales, a contar desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo resultara ser Sábado o festivo, se trasladará la finalización del plazo al día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Télex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

9.2.- *Formalidades:* Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados, denominados A, B C, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

- A) En el sobre A, denominado "Proposición Económica" se presentará conforme al modelo contenido en la cláusula final, en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado y deberá contener la siguiente inscripción: "*Proposición económica para el concurso de adjudicación de los servicios de colaboración en la inspección tributaria del Ayuntamiento de Castro-Urdiales*".
- B) El sobre B, denominado "Documentos" expresará la inscripción de: "*Documentación general para el concurso de adjudicación de los servicios de colaboración en la inspección tributaria del Ayuntamiento de Castro-Urdiales*" y contendrá el menos la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta y consiste en:
 - Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación jurídica administrativa o escrito de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica y en la que se justifique la actividad de la empresa.
 - Poder bastantado, cuando se actúe por representación.

En el caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando, además, los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones; la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

- 2) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse una vez efectuada la adjudicación al adjudicatario del concurso.

- 3) Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante uno o varios de los medios siguientes:

- 4.1.- Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 4.2.- Para las sociedades Balance o extractos de Balances.
- 4.3.- Declaración de las cifras de negocios globales de servicios realizados en los últimos tres ejercicios.

- 5) Certificado de clasificación de la empresa.

c) SOBRE C, denominado *Propuesta Técnica para el concurso de adjudicación de los servicios de colaboración en la inspección tributaria del Ayuntamiento de Castro-Urdiales*, con el siguiente contenido:

- o Memoria técnica y Plan de Trabajo.
- o Curriculum Vitae del equipo técnico a asignar al proyecto.
- o Descripción de las herramientas informáticas específicas a utilizar en el proyecto.
- o Manifestación sobre el grado de compatibilidad de las herramientas propuestas con el sistema informático instalado en el Ayuntamiento.
- o Detalle de las mejoras propuestas y su aportación.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, en tiempo y forma adecuados, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.- La valoración de las ofertas consideradas como válidas, tras la apreciación de la solvencia técnica necesaria, se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

A- Precio. Se ponderará con un máximo de 30 puntos. Se le asignará el máximo de puntos a la mayor baja en precio, cero puntos a la que coincida con el tope de licitación y proporcionalmente a las bajas intermedias. En el caso de que se planteen distintas tarifas según el concepto tributario se distribuirán los puntos según el peso que tenga cada concepto tributario en el vigente presupuesto de ingresos.

B.- Disponibilidad de aplicaciones informáticas específicas para el proceso de inspección tributaria y para el proceso sancionador tributario. Se ponderará hasta un máximo de 20 puntos.

C- Compatibilidad de las aplicaciones informáticas aportadas con las utilizadas por el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de CASTRO-URDIALES. Se ponderará hasta un máximo de 30 puntos.

D.- Calidad e idoneidad de la memoria técnica presentada respecto a la organización del Servicio. Se ponderará hasta un máximo de 10 puntos.

E- Mejoras propuestas respecto a la metodología de trabajo o en el trabajo en sí mismo. Se ponderará hasta un máximo de 10 puntos.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación se constituirá en acto público el segundo día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea Sábado, donde dará cuenta de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta. Posteriormente se procederá a continuación a la apertura de los sobres A de las propuestas admitidas, dándose lectura a las proposiciones económicas, las cuales se elevarán con el Acta y la propuesta de adjudicación a la proposición más ventajosa al órgano de contratación.

Antes de formular la propuesta, la Mesa de Contratación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO

PROCEDIMIENTO:ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

13.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.- Dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario deberá presentar – por originales o copias compulsadas – la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior, o documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

14.- ADJUDICACIÓN, EFECTOS Y GASTOS.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes desde la apertura de las proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación del contrato será notificada a los participantes en la licitación.

Serán por cuenta del adjudicatario del contrato, los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- e) Los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante, elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en el objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

17.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 € del precio del contrato.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO

PROCEDIMIENTO:ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

18.- RESARCIMIENTO DE PERJUICIOS.- El Ayuntamiento podrá exigir al contratista, previo expediente en el que se le dará audiencia, el resarcimiento del importe de las costas procesales y de las indemnizaciones de carácter patrimonial que hubiese tenido que hacer efectivas como consecuencia de su incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente contrato.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS.- El precio del contrato no será revisable en base a que dicho precio es variable y está en relación a los resultados derivados del contrato, ello es aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 del TR de la LCAP.

20.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se extinguirá por el transcurso del plazo, incluidas las prórrogas, o por su resolución anticipada.

A la extinción del contrato y de sus prórrogas, si las hubiere, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, debidamente ordenada, toda la documentación que obre en su poder referente a los expedientes administrativos de gestión, de sanción y de inspección, según el estado de tramitación de los mismos en función de las distintas fases del procedimiento, rindiendo cuentas de su gestión, entendiéndose que en tanto no se produzca la plena conformidad de la Tesorería municipal deberá responder aquél frente a ésta, además de asumir la obligación de resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen por su demora en la devolución de la documentación o rendición de cuentas. Asimismo, deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la información técnica, económica y de personal que se considere precisa por los servicios municipales.

La extinción del contrato dejará sin efecto el vínculo del Ayuntamiento con el adjudicatario o sus empleados, de modo que no podrá entenderse subsistente relación laboral, administrativa o de otra índole entre estos y el Ayuntamiento, respondiendo el adjudicatario directamente frente a sus empleados por las consecuencias laborales que se deriven de la extinción del contrato con la Administración.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de resolución del contrato, las señaladas en los arts. 111 y 214 del TRLCAP, siguiendo el procedimiento establecido por los artículos 109 y ss. del RD 1098/2001, de 12 de Octubre.

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.

Contra las resoluciones del Órgano de Contratación, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: CP0118

FORMA: CONCURSO

PROCEDIMIENTO:ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS

Denominación:
COLABORACIÓN EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-
URDIALES

En caso de interponer recurso de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, se contará a partir del día siguiente al de la fecha de resolución del mismo, o desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde su interposición, sin haber sido resuelto expresamente.

23.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En lo no previsto en los presentes pliegos, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1.098/2.001, de 12 de Octubre; Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local

24.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- “Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en, titular del DNI nº.....expedido con fecha....., en nombre propio(o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, los servicios de colaboración en la inspección tributaria del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en las siguientes condiciones:

.....% del importe de las liquidaciones recaudadas originadas en actividades de inspección.

Las tarifas mencionadas tienen ya incluido el IVA correspondiente

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 2.005.”